



Comunicación

## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 213-2018  
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, el Tribunal Supremo Electoral durante el ejercicio fiscal en el que se realicen procesos electorales y de consulta popular, podrá realizar de manera directa, las adquisiciones públicas directamente vinculadas a la realización de estos eventos; por lo cual mediante el Acuerdo 5-2018 de este Tribunal se reguló el procedimiento aplicable para el referido caso de excepción; sin embargo, la celeridad que requieren los comicios y la indispensabilidad de los bienes y servicios relacionados, hacen necesario facultar al órgano competente a contratar de forma directa con el proveedor que considere que convenga a los intereses del Estado.

### POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los Artículos: 121, 122, 125 literales a), p) y v), 128, 129, 130, 131 y 132 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, y 143 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Adicionar el artículo 2 bis al Acuerdo 5-2018 del Tribunal Supremo Electoral, el cual queda así:

“**Artículo 2 bis.** En caso que por imposibilidad temporal no sea viable agotar los procedimientos aprobados en el artículo 2 de este Acuerdo, se faculta al órgano que según el monto corresponda, para realizar la adquisición de forma directa y sin necesidad de llevar a cabo las etapas de los procedimientos del artículo citado.”

**Artículo 2.** El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

**DADO EN SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, el día seis de abril de dos de abril del dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE

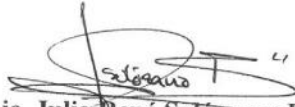
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Presidenta







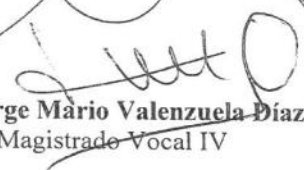
*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NÚMERO 2123-2018

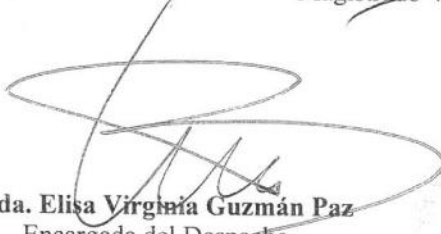
  
**Lic. Julio René Solórzano Barrios**  
Magistrado Vocal I

  
**Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi**  
Magistrado Vocal II

  
**Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez**  
Magistrado Vocal III

  
**Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz**  
Magistrado Vocal IV

ANTE MI

  
**Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz**  
Encargada del Despacho  
Secretaría General

